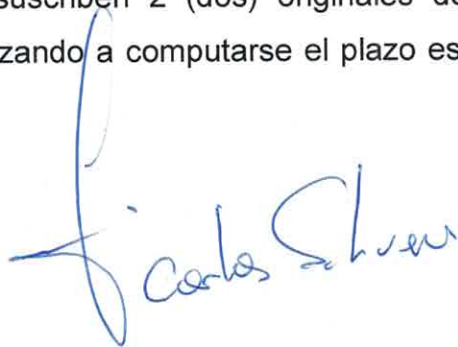


**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** En la ciudad de Montevideo, el día 17 de octubre del año 2019, entre **POR UNA PARTE:** el señor Carlos Eduardo Silvera Viojo, titular de la cédula de identidad 4.079.860-7 en su calidad de titular de la empresa unipersonal **SILVERA VIOJO CARLOS EDUARDO**, inscripto en la DGI con el número de RUT 218413390018, con domicilio a estos efectos en Juan F. Martínez 3592 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE: EI MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, con sede en esta ciudad en la calle Reconquista 535, representada en este acto por la Directora General de Secretaría, Doctora Ana Gabriela González Gargano, titular de la cédula de identidad 1.806.438-9, con domicilio a estos efectos en el antes indicado. **QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO: PRIMERO.-**

**Antecedentes:** De conformidad con lo establecido en el expediente de Compra Directa número 10078/2019, se solicitaron cotizaciones para el servicio de mantenimiento mensual de un generador de emergencia. **SEGUNDO.- Objeto:** La empresa SILVERA VIOJO CARLOS EDUARDO se obliga para con el Estado – Ministerio de Educación y Cultura – a brindar un servicio de mantenimiento de generador de emergencia del edificio sede del MEC. **TERCERO.- Precio:** El precio de esta contratación queda fijado en la suma de \$ 2.440 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos cuarenta) mensuales impuestos incluidos. Dicho precio se mantendrá firme, sin ajustes. El pago se realizará a través del SIF. **CUARTO.- Facturación:** La facturación mensual del servicio contratado deberá realizarse el último día del mes de la prestación del servicio contratado. **QUINTO.- Plazo:** El plazo del presente contrato es de 12 (doce) meses, renovable automáticamente por 12 (doce) meses más, salvo que cualquiera de las Partes manifieste su voluntad contraria por telegrama colacionado y una antelación de 30 (treinta) días del vencimiento original. **SEXTO.- Mora:** La parte designada en primer lugar, caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **SÉPTIMO.- Notificaciones:** Las comunicaciones entre las Partes se realizarán por telegrama colacionado y/o a través del correo electrónico. **OCTAVO.- Domicilios Especiales:** Las Partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos legales, en los indicados como suyos en este

documento. **NOVENO.- Gastos:** Los gastos judiciales o extrajudiciales que se generen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, serán a cargo de la parte incumplidora siendo esta cláusula únicamente aplicable para la empresa con la cual el Ministerio de Educación y Cultura contrata. **DÉCIMO.- Rescisión:** El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente Contrato, sin expresión de causa con un pre-aviso de 60 (sesenta) días y estando al día en el pago del precio del mismo, sin generar ningún tipo de responsabilidad. **DÉCIMO PRIMERO:** En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en este Contrato y/o en la propuesta correspondiente, SILVERA VIOJO CARLOS EDUARDO a su costo y dentro del plazo de 2 (dos) días de notificada deberá sustituirlo o corregirlo, no dándose trámite por el Ministerio de Educación y Cultura al pago del precio, hasta que se haya cumplido la exigencia precedente. Si vencido dicho plazo, SILVERA VIOJO CARLOS EDUARDO, no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se rescindirá el Contrato. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se considera Parte integrante de este Contrato, el contenido de la propuesta presentada por SILVERA VIOJO CARLOS EDUARDO, en la Compra Directa número 10078/2019, con fecha 11 de mayo de 2019 comprometiéndose al cumplimiento en todos sus términos. **DÉCIMO TERCERO:** Para constancia y de conformidad se suscriben 2 (dos) originales del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados, comenzando a computarse el plazo establecido a partir del 1º de noviembre de 2019.-



Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carlos Silvera".



Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Dra. Ana Gabriela González Cargano".

Dra. Ana Gabriela González Cargano  
Directora General de Secretaría





**E&S SOLUCIONES**  
Engineering & Systems URUGUAY



**GENESAL ENERGY**



Montevideo, 11 de mayo de 2019



Sres. Ministerio de Educación y Cultura

**Compra Directa N° 10078/2019**

**PROPUESTA DE SERVICIO TÉCNICO MENSUAL DE GRUPO ELECTRÓGENO**

**Número: 1105/2019**

En la presente propuesta **E&S SOLUCIONES** ofrecerá la prestación de los servicios de mantenimiento cada 30 (treinta) días de vuestro **Grupo Electrónico** con su correspondiente tablero de Control los que se ajustaran bajo las siguientes condiciones:

- 1) La responsabilidad asumida por **E&S SOLUCIONES** en esta propuesta es prestar el servicio de la siguiente manera:

Juan F. Martinez 3592 Montevideo – Uruguay Cel . 0059894795033/098658195

e-mail: [info2@eyssoluciones.com](mailto:info2@eyssoluciones.com)

[www.eyssoluciones.com](http://www.eyssoluciones.com)



**E&S SOLUCIONES**  
Engineering & Systems URUGUAY



**GENESAL  
ENERGY**



- Cada 30 días a efectos de conservar los equipos en condiciones óptimas y en buenas condiciones operativas. Dicho mantenimiento estará cubierto las 24 horas los 365 días del año.
- Cada 90 días se realizara una prueba de contingencia (prueba real de corte de energía) para asegurar su correcto funcionamiento y a efectos de conservar el equipo en condiciones óptimas y en buenas condiciones operativas.

**Descripción de los servicios Prioridad Mensual**

- Atención de consultas y resolución de problemas en forma Personal obligatoria.
- Realización de 12 visitas programadas anuales.
- Pruebas en sitio en forma mensual sin carga.
- Se realizara trimestralmente la prueba programada del grupo (Prueba real de corte de energía).
- Chequeo general del equipo, (Mangueras, correas, aceite, combustible, agua, control de temperaturas, estado general del equipo, consumos, batería, tanque de combustible, tableros de control, generación etc.
- Control de temperatura de los componentes eléctricos.
- Se coordinará con el cliente el día y la hora para realizar los servicios.
- En caso de emergencia el tiempo estimado de respuesta será dentro de las 2 horas según la emergencia y no estando cubierto dentro del servicio los repuestos que el equipo necesitara y la reparación del mismo en caso que el equipo se encuentre dañado internamente.
- Estarán contempladas las reparaciones menores que el equipo necesitare sin contemplar materiales lo que se cotizaran por separado.
- Se dejara en cada visita las planillas correspondientes a los mantenimientos realizados para asegurar un correcto seguimiento del equipo.

NOTA 1: según las inspecciones realizadas este se constató los siguientes detalles a ser resueltos, en caso de contratación con E&S Soluciones asumirá las tareas dentro del costo mensual no contemplando los materiales.

**Juan F. Martínez 3592 Montevideo – Uruguay Cel . 0059894795033/098658195**

**e-mail: [info2@eyssoluciones.com](mailto:info2@eyssoluciones.com)**

**[www.eyssoluciones.com](http://www.eyssoluciones.com)**



E&S SOLUCIONES  
Engineering & Systems URUGUAY

GENERADORES  
**MWM**  
A NAVISTAR COMPANY



**GENESAL  
ENERGY**



1. Sistema de calentador de motor F/S
2. Caño de escape con pérdida
3. Baterías sin fecha de instalación
4. Aceite y filtros sin fecha de cambio.

**Las tareas de control a realizar mensualmente serán los siguientes**

1. En arranque
  - Control de casquillos.
  - Control del colector.
  - Cambio de carbones si fuese necesario.
  - Control de bobina.
2. Filtros de Aceite y de Gas Oil.
3. Aceite lubricante.
4. Limpieza de filtro de aire
5. Mantenimiento general del equipo.
6. Se inspeccionaran todos los componentes de generación y placa de control, medición de componentes electrónicos incluyendo, placa de iodios, bobina, etc.

**Procedimiento para el servicio técnico:**

- Luego de recibida la Orden de Trabajo, se coordinara la visita al Lugar.
- Si se constatará que algún equipo pudiera estar en riesgo, E&S SOLUCIONES realizara lo debido para solucionar el problema por tiempo determinado y se

**Juan F. Martinez 3592 Montevideo – Uruguay Cel . 0059894795033/098658195**

**e-mail: [info2@eyssoluciones.com](mailto:info2@eyssoluciones.com)**

**[www.eyssoluciones.com](http://www.eyssoluciones.com)**





E&S SOLUCIONES  
Engineering & Systems URUGUAY

GENERADORES  
**MWM**  
A NAVISTAR COMPANY



**GENESAL  
ENERGY**



fs 4

enviará un informe por su reparación al responsable de la Empresa para su aprobación y posterior reparación definitiva.

- No estarán incluidos dentro del mantenimiento los repuestos y los daños que el equipo tuviese internamente o externamente en sus componentes.
- Si el equipo requiere algún cambio de elemento que no sea complejo este no se cotizará y quedará dentro del servicio de mantenimiento.

**2) - Precio -** Los servicios acordados se sujetarán a las siguientes tarifas:

El cargo mensual por mantenimiento de vuestro equipo y su tablero de control es de \$ 2.000 (Pesos uruguayos dos mil con 00/100 + iva).

Nuestra empresa no realizará ajuste de precios por el periodo de contrato.

Si el cliente solicitare servicios especiales el mismo será facturado por separado previa cotización.

Los precios son más impuestos y en pesos uruguayos

**3) - Servicios Excluidos:**

Las partes acuerdan expresamente que el presente servicio **no incluye:**

- a) Los repuestos del grupo, generador y tableros de Control.
- b) Reparación por daños atmosféricos causados por rayos, caídas de torres, viento u otros.
- c) Los trabajos externos a la unidad.
- d) Incendio.

Juan F. Martinez 3592 Montevideo – Uruguay Cel . 0059894795033/098658195

e-mail: [info2@eyssoluciones.com](mailto:info2@eyssoluciones.com)



**E&S SOLUCIONES**  
Engineering & Systems URUGUAY

GENERADORES  
**MWM**  
A NAVISTAR COMPANY



**GENESAL  
ENERGY**



- e) Fallas ocasionadas por Terceros.
- f) Responsabilidad por pérdidas de datos y sus consecuencias.
- g) Cualquier ampliación o reparación será presupuestado por separado.
- h) Corrección de problemas causados por una utilización inadecuada del sistema, o por negligencia.

Cuando se presente alguna de dichas causas, estas serán enviadas por escrito a quien corresponda.

- 4) Si los equipos presentan fallas luego de concluidas las inspecciones, el cliente deberá comunicar en forma inmediata las fallas presentadas, **E&S soluciones** no se responsabilizará por los daños ocasionados en los equipos por no haber comunicado en tiempo y forma la anomalía constatada.
- 5) El Cliente no podrá alterar, modificar o instalar agregados al equipo Generador sin el consentimiento escrito de **E&S SOLUCIONES**.

Siendo **E&S Soluciones** Representantes de **GENESAL ENERGY** y **MWM Brasil**, queremos informar que nuestra empresa garantiza los trabajos aquí presentados como así también la continuidad de servicio de todos los equipos.

En espera de vernos favorecidos con su apreciable solicitud, les reiteramos nuestra total disposición a fin de detallar más ampliamente nuestra propuesta en caso de que así lo estimen conveniente.

Saluda a Usted Atentamente

  
Tec. Eduardo Silvera  
E&S SOLUCIONES

Juan F. Martinez 3592 Montevideo – Uruguay Cel . 0059894795033/098658195

e-mail: [info2@eyssoluciones.com](mailto:info2@eyssoluciones.com)

[www.eyssoluciones.com](http://www.eyssoluciones.com)

26  
FS 5



# GENESAL ENERGY

A quien pueda interesar/concernir

Por medio de la presente notificamos que:

## E&S Soluciones

Mantiene un acuerdo comercial como autorizado, para Los Grupos Electrógenos y ATS GENESAL, Repuestos y Accesorios en URUGUAY.

**Para LOS GRUPOS ELÉCTROGENOS GENESAL Y ATS,  
REPUESTOS Y ACCESORIOS GENESAL**

Así mismo afirmamos que brindaremos a E&S Soluciones, y a vuestra propia empresa todo el apoyo técnico pre y post venta, como así mismo de entrenamiento del personal que se encuentre afectado a las tareas de operaciones y mantenimiento de los Grupos Electrógenos

Sellado y firmado por Juan Jose Yañez Barros  
(Consejero Delegado)  
en La Coruña (España)

Fdo:

Juan Jose Yañez Barros  
Consejero Delegado